



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 329 Fecha: 12 MAR. 2018

N° 013

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 12 MAR. 2018

VISTOS:

La Carta S/N presentada ante el Gobierno Regional del Callao, el 08 de setiembre de 2017 por el gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. – SERTRACON SAC y el Informe N° 026-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 09 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, el artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, establece que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las Actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, contiene la categorización de las Actividades de Hidrocarburos y determina que para establecimientos de venta al público de hidrocarburos corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, en el artículo 23°, del Decreto Supremo anteriormente citado, establece el contenido y presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, mediante Carta s/n, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 08 de setiembre de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 019963, el Sr. Jaime Cevero Contreras Ramírez, gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. –SERTRACON SAC presenta la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la instalación de una Estación de Servicio con Gasocentro de GLP ubicado en la Mz A Lotes 1A, 01, 02, 03, 04, 05 y 36 Programa de Vivienda y Comercio "Residencial El Rosario" Ex Fundo Oquendo, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Carta s/n, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de octubre de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 023540, el Sr. Jaime Cevero Contreras Ramírez, gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. – SERTRACON SAC presenta información complementaria al expediente con H. R. 019963, en la que se adjunta el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta s/n, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de octubre de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 023541, el Sr. Jaime Cevero Contreras Ramírez, gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. – SERTRACON SAC presenta información complementaria al expediente de la DIA;

Que, mediante Informe N° 091-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT del 02 de noviembre de 2017 se solicita que, para cumplir con el Artículo 63° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2015-EM, tanto el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias que forman parte de la DIA sean remitidos al OSINERGMIN para su opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 84-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de noviembre de 2017 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencias al OSINERGMIN para su opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 3020-2017-OS/OR LIMA NORTE, de fecha 29 de noviembre de 2017, el OSINERGMIN da respuesta al Oficio N° 084-2017-GRC/GRRNGMA adjuntando el Informe N° IS-11955-2017- LIMA NORTE elaborado por la empresa supervisora Consorcio Jass 77 Consultores Contratistas SAC – Kallpa Ingenieros Supervisores SAC que señala que tanto el Estudio de Riesgos como el Plan de Contingencias no han sido elaborados acorde con los requerimientos y contenido exigidos en las buenas prácticas, normas y principios generalmente aceptados;

Que, mediante Carta N° 055-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 22 de diciembre 2017 se corre traslado a la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. – SERTRACON SAC el Informe N° IS-11955-2017-LIMA NORTE a fin de que se levanten las observaciones;

Que, mediante Carta s/n, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 26 de enero de 2018, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 002188, el gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. –SERTRACON SAC presenta el levantamiento de observaciones al estudio de riesgos y plan de contingencias realizado por OSINERGMIN;

Que, mediante Oficio N° 010-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 05 de febrero de 2018 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el levantamiento de observaciones del Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencias al OSINERGMIN para su opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 524-2018-OS/OR LIMA NORTE, de fecha 20 de febrero de 2018, el OSINERGMIN da respuesta al Oficio N° 010-2018-GRC/GRRNGMA adjuntando el Informe N° IS-1704-2018-LIMA NORTE elaborado por la empresa supervisora Consorcio Jass 77 Consultores Contratistas SAC – Kallpa Ingenieros Supervisores SAC, que concluye que se verificó que tanto el Estudio de Riesgos como el Plan de Contingencias cumplen con la normativa vigente, que constituye la opinión técnica favorable en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-EM;

Que, mediante Informe N° 026-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 09 de marzo de 2018, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación de la DIA, concluyendo que la misma debe ser aprobada;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.



013



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 32 Fecha: 2 MAR. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Instalación de una Estación de Servicio con Gasocentro de GLP ubicado en la Mz A Lotes 1A, 01, 02, 03, 04, 05 y 36 Programa de Vivienda y Comercio “Residencial El Rosario” Ex Fundo Oquendo, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el Sr. Jaime Cevero Contreras Ramírez, gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. –SERTRACON SAC.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 - Jesús María, para la fiscalización correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al gerente general de la empresa SERVICENTRO Y TRANSPORTES CONTRERAS S.A.C. – SERTRACON SAC, Sr. Jaime Cevero Contreras Ramírez en su dirección fiscal, calle Italia N° 139, distrito de Ate, provincia de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

